



AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

P4510800H

Resolución nº244/2020

DECRETO DE CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el artículo 47.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, RESUELVO CONVOCAR Sesión de este **AYUNTAMIENTO PLENO** a celebrar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en la hora y fecha indicados y con sujeción al Orden del Día que se indica:

Clase de Sesión:..... ORDINARIA
Fecha de la Sesión:.....13 DE JULIO DE 2020
Hora de celebración en primera convocatoria:.....20:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO	LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR: (Pleno Ordinario de 03.06.2020)
SEGUNDO	INFORMACIÓN ALCALDÍA. DACION CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA
TERCERO	DACION CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD 2019
CUARTO	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE LA ENTIDAD PARA PERIODO 2020-2021
QUINTO	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA LA IMPLANTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN MUNICIPAL
SEXTO	APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL PARA LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.
SEPTIMO	CONSTITUCIÓN, SI PROCEDE, DE COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA DE NAMBROCA
OCTAVO	RUEGOS Y PREGUNTAS

Notifíquese esta Resolución a los Señores Concejales y publíquese en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, recordándoles que de no poder asistir por causa justificada tienen la obligación de comunicarlo con la antelación debida.

En Nambroca a 8 de Julio de 2020,

El Alcalde

Fdo. Víctor Botica García

Ante mí

La Secretarí@ Interventora

Fdo. Ma Teresa Cabañas Cabañas